



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 744
08 de abril de 2021

Señores

ENRIQUE OLAYA JAMAICA

olayajamaica1975@hotmail.com

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-.

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

notificaciones.judiciales@scj.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARIA DE GOBIERNO Y/O

SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

GERENTE DE CONVOCATORIA 741 DE 2018

JUAN PABLO SIERRA FORERO – GERENTE CONVOCATORIAS 1137 A

1298 Y 1300 A 1304 DE 2019

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

**SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CORRESPONDENCIA DE LA –
CNSC-**

atencionalciudadano@cncs.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. **2021-00117-00**

De: Enrique Olaya Jamaica C.C: 79.305.901.

Contra: Comisión Nacional Del Servicio Civil -CNSC-.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaria de Gobierno y/o Secretaria Jurídica Distrital, Banco Nacional de Lista de Elegibles, Gerente de Convocatoria 741 de 2018, JUAN PABLO SIERRA FORERO – Gerente Convocatorias 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019, Servicio de Atención al Ciudadano Y Correspondencia de la CNSC, A Los (Las) Funcionarios(As) Provisionales que Desempeñan los Cargos de Interés Ofertados de la CNSC y El Distrito Capital y a Todas Las Personas Inscritas en la Convocatoria Nombrada como OPEC 50687del Proceso De Selección 741 de 2018 de la CNSC.

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del ocho (08) de abril del año en curso, proferido dentro de la acción de la referencia, resolvió **NEGAR** el amparo constitucional solicitado por Enrique Olaya Jamaica, de conformidad con las razones, expuestas en esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A, todos los interesados, personas naturales jurídicas y terceros con interés legítimo que dentro de la acción de tutela con radicado N. 11001 31 03 003 **2021 00117** 00 instaurada por ENRIQUE OLAYA JAMAICA contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- y vinculados Procuraduría General de la Nación, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaria de Gobierno y/o Secretaria Jurídica Distrital, Banco Nacional de Lista de Elegibles, Gerente de Convocatoria 741 de 2018, JUAN PABLO SIERRA FORERO – Gerente Convocatorias 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019, Servicio de Atención al Ciudadano Y Correspondencia de la CNSC, A Los (Las) Funcionarios(As) Provisionales que Desempeñan los Cargos de Interés Ofertados de la CNSC y El Distrito Capital y a Todas Las Personas Inscritas en la Convocatoria Nombrada como OPEC 50687 del Proceso De Selección 741 de 2018 de la CNSC., que mediante fallo de fecha ocho (08) de abril de 2021, se resolvió:

“3.1. NEGAR el amparo tutelar invocado por el señor ENRIQUE OLAYA JAMAICA, por las razones expuestas en los considerandos manifiestos en la parte motiva de la presente providencia.

3.2. NOTIFICAR este fallo conforme a lo previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

3.3.INDICAR, si esta decisión no es impugnada, remítase en oportunidad el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión (Arts.31, 32 y 33 ejusdem).Secretaría proceda de conformidad.”

Se libra el presente AVISO, hoy ocho (08) de abril de 2021, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, para efectos de enteramiento de todos los sujetos procesales que puedan verse afectados con el desarrollo de la presente acción.

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria